

AUTO

PROCESO: 76-001-23-33-005-2012-00394-00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JAIRO ALONSO ALVAREZ VELASQUEZ

DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 23 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería Al Doctor ANDRES FELIPE ZAFRA PICO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.144.028.160, portador de la Tarjeta Profesional No. 227.576 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- ECOPETROL S. A. en los términos del poder conferido (folio 569).

NOTIFIQUESE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE

AUTO

PROCESO:

76-001-23-33-005-2014-00739-00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION

PENSIONAL Y PARAFISCAL- UGPP

DEMANDADO:

TIBERIO SINISTERA CARABALI

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 5 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE



AUTO

PROCESO:

76-001-23-33-005-2014-01053-00

ACCIÓN:

REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE:

HECTOR MARINO OCHOA SUAREZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 18 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor Juan Carlos Espeleta Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 85.462.191 y portador de la Tarjeta Profesional No. 92.017 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- NACION – MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en los términos del poder conferido (folios 157 a 164).

NOTIFIQUESE



AUTO

PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-01466-00

ACCIÓN: ACCION DE REPETICION

DEMANDANTE: E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ TRUJILLO

DEMANDADO: JESÚS HERNÁN ESCOBAR JIMÉNEZ

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 17 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora María Teresa Jiménez Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 31.264.700 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 117.969 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- Señor Jesús Hernán Escobar Jiménez en los términos del poder conferido (folio 231).

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO

MAGISTRADO



AUTO

PROCESO:

76-001-23-33-005-2015-00009-00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. -EPSA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 25 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor ANDRÉS FELIPE ESTEBAN MARIN RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.520.275 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203884 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en los términos del poder conferido (folio 165).

NOTIFIQUESE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE

AUTO

PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00095-00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-

DEMANDADO: WENCESLAO ESTUPIÑAN MURILLO

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 11 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO

MAGISTRADO



AUTO

PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00181-00

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA ROBINSON ARRECHEA

DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- FISCALIA GENERAL DE LA

NACIÓN

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 21 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora JULIANA ANDREA GUERRERO BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía No.31.576.998 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 146.590 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- NACION- MINISTERIO DE DEFENSA en los términos del poder conferido (folio 306).

TERCERO. Se reconoce personería a la Doctora SONIA ENERAY MOSQUERA MOSQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.941.114, portadora de la Tarjeta Profesional No. 132.533 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada-FISCALIA GENERAL DE LA NACION en los términos del poder conferido (folio 322)

NOTIFIQUESE



AUTO

PROCESO:

76-001-23-33-005-2015-00654-00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CIM COMERCIAR S.A.S.

DEMANDADO:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES (DIAN)

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 24 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora MERLY DIVA CASTILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.916.747 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 52.697 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en los términos del poder conferido (folios 294 a 313).

NOTIFIQUESE



AUTO

PROCESO:

76-001-23-33-005-2015-00659-00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ALFONSO LOPEZ ASPRILLA

DEMANDADO:

UGPP

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 19 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a el Doctor Víctor Hugo Becerra Hermida identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.103 y portador de la Tarjeta Profesional No. 145.940 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- UGPP en los términos del poder conferido (folio 77).

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO

MÁGISTRADO